



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
6 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 46ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 14 de noviembre de 2013, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Tafrov (Bulgaria)

Sumario

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 67 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-56493X (S)



Se ruega reciclar



Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)

Tema 108 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación)
(A/C.3/68/L.71)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.71: Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África

1. **La Sra. Farngalo** (Liberia), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que a los patrocinadores de dicho proyecto se han sumado Austria, España, Finlandia, Georgia, Italia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia y Turquía. Un tercio de los desplazados internos de todo el mundo se localiza en África y las cifras han aumentado considerablemente durante los últimos dos años. La inseguridad derivada de los conflictos no solamente ha desarraigado a millones de personas, sino que ha impedido que muchas de ellas puedan volver a sus hogares. El proyecto de resolución subraya la necesidad de atenerse a la experiencia de África a la hora de abordar la cuestión de los desplazados y repatriados, así como la de seguir proporcionando apoyo financiero para cubrir las necesidades de dichas personas, a pesar de las dificultades existentes para movilizar este tipo de recursos.

2. Se han modificado algunos aspectos con respecto al texto del año anterior: la Asamblea General acoge con beneplácito la entrada en vigor definitiva de la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África, así como el cumplimiento actual de los compromisos adquiridos por los Estados en 2011, con ocasión del 60º aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el 50º aniversario de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. Asimismo, dicho órgano acoge con beneplácito la reciente aprobación de la conclusión sobre el registro civil por el Comité Ejecutivo, y solicita al Secretario General que, en su sexagésimo noveno período de sesiones, le presente un informe completo sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África.

3. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que a los patrocinadores se han sumado Australia,

Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guinea, Irlanda, Lituania, el Pakistán y Suecia.

Tema 67 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación) (A/C.3/68/L.69)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.69: Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

4. **La Sra. Rokovucago** (Fiji), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, solicita a la Secretaría que modifique el título por el de “Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”. Como respuesta a las solicitudes de simplificar el proyecto de resolución, la extensión del texto se ha reducido de 13 páginas a 4.

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/C.3/68/L.67 y A/C.3/68/L.68)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.67: Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

5. **El Sr. Khan** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución, dice que a los patrocinadores se han sumado Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, el Ecuador, el Gabón, Ghana, Guyana, Jamaica, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Nicaragua, la República Centroafricana, Rwanda y Venezuela (República Bolivariana de).

6. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Nigeria se ha sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.68: El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

7. **El Sr. Kandeel** (Egipto), presentando el proyecto de resolución, dice que a los patrocinadores se han sumado Albania, Bélgica, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Chile, las Comoras, El Salvador, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Guyana, Indonesia, Lituania, Madagascar, Malawi, Malí, Mozambique, Myanmar, la República Checa, la República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Suiza, Uzbekistán, Viet Nam y Zimbabwe. El texto es muy parecido al de la resolución del año anterior, con cambios que afectan a los párrafos 8º y 11º del preámbulo. El orador espera que la aprobación del proyecto de resolución ayude a aliviar el sufrimiento del pueblo palestino y finalmente conduzca al ejercicio del derecho a la libre determinación por parte de dicho pueblo, mediante la proclamación de su propio Estado de Palestina independiente con capital en Jerusalén Oriental.

8. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que a los patrocinadores se han sumado Andorra, Antigua y Barbuda, Burkina Faso, Burundi, la Federación de Rusia, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Mónaco, el Níger, Nigeria, el Perú, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Swazilandia, Timor-Leste, Ucrania y Uganda.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*) (A/C.3/68/L.47, A/C.3/68/L.49, A/C.3/68/L.53, A/C.3/68/L.61 y A/C.3/68/L.63)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.49: Libertad de religión o de creencias

9. **La Sra. Kazragienė** (Lituania), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea y el resto de patrocinadores, dice que a estos se han sumado el Brasil, el Japón, el Líbano y el Paraguay. El proyecto de resolución refleja el firme compromiso de la Unión Europea con la promoción de los derechos humanos universales, tal como atestiguan sus nuevas directrices en materia de promoción y protección de la libertad de religión y de creencias, y se plantea como medida complementaria a la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y

Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones. La Unión Europea insta a los Estados a aplicar las recomendaciones relativas a la libertad de religión o de creencias formuladas en el contexto del examen periódico universal.

10. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Côte d'Ivoire, Papua Nueva Guinea y San Marino se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.47: La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

11. **El Sr. Kandeel** (Egipto), presentando el proyecto de resolución, dice que a los patrocinadores se han sumado la Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Ghana, el Líbano, Nigeria y Uganda. Afirma que el proyecto de resolución resulta especialmente oportuno en vista de las inminentes negociaciones relativas a la agenda para el desarrollo después de 2015; el texto hace hincapié en la importancia de situar el desarrollo como tema prioritario del programa económico internacional, así como de reducir la disparidad existente entre ricos y pobres como manera de promover los derechos humanos. Solamente se han realizado leves modificaciones del texto del año anterior; en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, se ha modificado la referencia a la Carta de las Naciones Unidas sustituyendo “guiada por” por “reafirmando”.

12. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que a los patrocinadores se han sumado Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, el Pakistán, San Vicente y las Granadinas, el Togo y Uganda.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.53: Seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos

13. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que Azerbaiyán y España se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución se basa en el texto aprobado dos años antes, con algunas actualizaciones. El párrafo 8, único párrafo nuevo, ha sido objeto de un extenso debate.

14. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Antigua y Barbuda, Armenia y Eslovenia se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.61: Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

15. **La Sra. Díaz Gras** (México), presentando el proyecto de resolución, dice que a los patrocinadores se han sumado la Argentina, el Brasil, Colombia y el Paraguay. Las medidas de lucha contra el terrorismo solamente serán eficaces y legítimas si los Estados cumplen con su deber de promoción y protección de los derechos humanos. El proyecto de resolución pretende fortalecer la aplicación de la perspectiva de derechos humanos a la hora de proporcionar asistencia a las víctimas del terrorismo y subraya, especialmente, el derecho a la reparación de dichas víctimas. Se insta a los Estados a garantizar que todas las medidas de lucha contra el terrorismo aprobadas, incluido el uso de drones, se ajusten a sus obligaciones en virtud del derecho internacional y se les recuerda la necesidad de llevar a cabo investigaciones imparciales, de manera inmediata, en caso de existir indicios de incumplimiento de dichas obligaciones.

16. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que a los patrocinadores se han sumado Chile, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Egipto, Mónaco y el Perú.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.63: Protección y asistencia para los desplazados internos

17. **La Sra. Morch Smith** (Noruega), presentando el proyecto de resolución, dice que a los patrocinadores se han sumado Alemania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Eslovaquia, España, Estonia, Hungría, Letonia, Liberia, Lituania, Madagascar, Malta, el Paraguay, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Los patrocinadores han acordado una nueva formulación en cuatro esferas: el papel desempeñado por las instancias de desarrollo a la hora de encontrar soluciones duraderas, la importancia de elaborar leyes y políticas nacionales, la vulnerabilidad y la participación de la mujer y la necesidad de facilitar a los niños el acceso a la educación.

18. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que a los patrocinadores se han sumado Burundi, Côte d'Ivoire, El Salvador, la ex República Yugoslava de

Macedonia, Malí, Mónaco, Papua Nueva Guinea, San Marino, Sierra Leona, Timor-Leste y Uganda.

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales
(continuación) (A/C.3/68/L.42)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.42: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

19. **El Sr. Alyas** (Arabia Saudita), presentando el proyecto de resolución, dice que a la lista de los patrocinadores se han sumado Albania, Andorra, Bahrein, Dinamarca, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Malta, Mauritania, Panamá, Túnez, Vanuatu y el Yemen. Por desgracia, es necesario volver a presentar un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, en vista del reciente empeoramiento de las circunstancias. Las víctimas inocentes en la República Árabe Siria aguardan que las Naciones Unidas condenen al Gobierno de dicho Estado, dada la incapacidad de la comunidad internacional para tomar las medidas oportunas de cara a poner fin a la tragedia que vive el país. El texto del presente proyecto de resolución está basado en el de las resoluciones previas de las Naciones Unidas, incluidas las del Consejo de Derechos Humanos, a la luz de los últimos acontecimientos ocurridos sobre el terreno.

20. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que a los patrocinadores se han sumado Bulgaria, Côte d'Ivoire, Croacia y San Marino.

21. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que el proyecto de resolución, que constituye un ataque contra su país, ha sido presentado por el representante de un Estado que no se preocupa por garantizar a sus propios ciudadanos el disfrute de las libertades fundamentales, de los derechos humanos y de la democracia. El proyecto de resolución no es sino otro vano intento de interferir en los asuntos internos de la República Árabe Siria por parte del régimen saudí y de sus aliados; dicho texto plantea falsas reivindicaciones e ignora deliberadamente la buena disposición del Gobierno sirio para encontrar una solución política pacífica a la crisis del país, mediante la cooperación y el diálogo entre los ciudadanos sirios.

22. La Arabia Saudita es un Estado que carece de parlamento o constitución y prohíbe a las mujeres conducir o incluso montar en bicicleta, pero aun así tiene la osadía de acusar a un país que tuvo a una mujer

al frente de su Vicepresidencia. Lo que realmente inquieta al régimen saudí es el planteamiento equilibrado y objetivo de la identidad árabe y el islam adoptado por la República Árabe Siria, que contradice el enfoque terrorista takfiri wahabita respaldado por la Arabia Saudita.

23. La delegación de la República Árabe Siria se ha reunido con otras muchas delegaciones y grupos regionales con el fin de subrayar las contradicciones existentes en el texto. El proyecto de resolución constituye claramente una maniobra política; se trata de un texto sesgado que contiene numerosos errores y contradicciones y que no ayudará a encontrar una solución política a la crisis. Dicho documento simplemente contribuye a acentuar la crisis, al ignorar los avances positivos logrados, así como a desviar la atención de las actividades de grupos terroristas vinculados a Al-Qaida que cuentan con el apoyo de determinados Estados Miembros, entre ellos, los patrocinadores del proyecto de resolución.

24. La finalidad del proyecto de resolución consiste en socavar el espíritu de la conferencia de Ginebra II. El orador recuerda que la Arabia Saudita fue el único Estado que rechazó la reciente visita del Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria. Su delegación solicitará que se celebre una votación antes de aprobar el proyecto de resolución e insta a todos los Estados a votar en contra, puesto que se supone que las Naciones Unidas deben ayudar a todos los Estados y no presionar a uno concreto. Al presionar a su país, la Arabia Saudita está violando el principio de la posición conjunta del Movimiento de los Países No Alineados, del cual dicho Estado es miembro.

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación)
(A/C.3/68/L.46 y A/C.3/68/L.70)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.46: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

25. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución no tiene ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

26. **La Sra. Salovaara** (Finlandia), dice que a los patrocinadores del proyecto de resolución se han sumado la Argentina, Azerbaiyán, Bélgica, el Brasil, el Camerún, Costa Rica, el Ecuador, la Federación de Rusia, Filipinas, Kenya, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, el Paraguay, la República de Moldova, la República Dominicana, Serbia, Tailandia y Ucrania. El texto se ha negociado tanto en Ginebra como en Nueva York y pretende vehicular el apoyo continuo brindado por la Asamblea General a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

27. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que a los patrocinadores se han sumado también Belarús, Benin, Burundi, Eritrea, el Gabón, Honduras, Liberia, Papua Nueva Guinea, Timor-Leste y Uganda.

28. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.46.*

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.70: Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

29. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución no tiene ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

30. **La Sra. Skácelová** (República Checa), presentando el proyecto de resolución, dice que sus siete patrocinadores originales (Afganistán, Belarús, Eslovaquia, Letonia, Perú, República Checa y Senegal) han expresado su interés por convertirse en miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

31. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que la Federación de Rusia y Papua Nueva Guinea se han sumado también a los patrocinadores.

32. **El Sr. Bonser** (Canadá) dice que su delegación apoya la decisión de ampliar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el fin de permitir el ingreso del Afganistán, Eslovaquia, Letonia, el Perú, la República Checa y el Senegal, pero mantiene su firme oposición

al ingreso de Belarús. Su Gobierno mantiene una política de colaboración limitada con el Gobierno de Belarús, debido a la deplorable situación de dicho país en materia de derechos humanos, democracia y estado de derecho, dado que este último Gobierno continúa restringiendo la capacidad de sus ciudadanos para ejercer sus derechos fundamentales. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos cuenta con el mandato de proteger a las personas vulnerables en todo el mundo; el Canadá no puede sino oponerse a la propuesta de que el régimen dictatorial del Presidente Lukashenko, que continúa reprimiendo e impidiendo el ejercicio de los derechos de los ciudadanos de a pie de Belarús, pase a formar parte del Comité Ejecutivo de dicha Oficina. El Canadá aboga por la instauración de la libertad, la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho en Belarús y seguirá trabajando con aquellos países y organizaciones internacionales que compartan la misma posición para garantizar que el pueblo de Belarús pueda ejercer estos derechos fundamentales.

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.70.*

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*) (A/C.3/68/L.31/Rev.1 y A/C.3/68/L.73)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.31/Rev.1: Comité de Derechos Humanos

34. **El Presidente** señala a la atención de los presentes la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/68/L.31/Rev.1 que figura en el documento A/C.3/68/L.73.

35. **La Sra. Pöysäri** (Finlandia), hablando en nombre de los países nórdicos y el resto de patrocinadores del proyecto de resolución, dice que Croacia, Eslovaquia, Georgia, Hungría, Madagascar, Malta, Mauricio, Montenegro, Polonia, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, Suriname y Turquía se han sumado a los patrocinadores de dicho proyecto, que autoriza la ampliación en una semana del tiempo asignado a las reuniones del Comité en 2014, con inclusión de un nivel suficiente de recursos de la Secretaría, como medida urgente para intentar solucionar la acumulación de comunicaciones

presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos pendientes de examen. La aprobación del proyecto de resolución ayudará a abordar esta difícil situación y a fomentar la obtención de resultados tangibles dentro del proceso de fortalecimiento de dicho órgano creado en virtud de tratados.

36. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Côte d'Ivoire, Túnez y Ucrania se han sumado también a los patrocinadores.

37. **La Sra. Torres** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya la importante labor del Comité de Derechos Humanos y de otros órganos creados en virtud de tratados, así como su papel de asesoramiento a los Estados partes sobre cuestiones de ejecución. La labor del Comité de Derechos Humanos es fundamental para la promoción y protección de los derechos contemplados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La acumulación permanente de informes y peticiones individuales sigue constituyendo una preocupación para los Estados Miembros, así como para otras partes interesadas, además de un desafío a la capacidad del Comité de Derechos Humanos para el cumplimiento pleno, eficiente y oportuno de sus responsabilidades. Su delegación valora positivamente los esfuerzos realizados por los patrocinadores a la hora de identificar medidas de reducción de gastos adicionales que minimicen la repercusión en el presupuesto de la ampliación del tiempo asignado a las reuniones solicitada por el Comité.

38. A pesar de mostrar su firme apoyo al objetivo de fortalecer y aumentar la eficacia de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluido el Comité de Derechos Humanos, la delegación de los Estados Unidos reconoce que la capacidad de los Estados Miembros para proporcionar los recursos necesarios es limitada. La financiación aportada por los Estados Unidos a las organizaciones internacionales ha disminuido considerablemente, al tiempo que ha aumentado la exigencia de llevar a cabo un examen más minucioso del uso y la eficacia de dicha financiación. Por ello, la delegación de los Estados Unidos pide que se ponga fin a la práctica de proporcionar financiación adicional al margen del ciclo presupuestario normal, a menos que surjan necesidades humanitarias o de seguridad con carácter realmente urgente e imprevisto. Las medidas especiales o provisionales pueden socavar iniciativas más amplias

orientadas a fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados y mejorar su eficacia, lo que podría hacer que finalmente resultasen más costosas que aquellas soluciones sistemáticas.

39. Aunque el proyecto de resolución tiene como principal objetivo la reducción de la acumulación de peticiones individuales presentadas ante el Comité de Derechos Humanos, la delegación de los Estados Unidos tiene serias dudas acerca de la eficacia de una simple ampliación del tiempo asignado a las reuniones, ya que existen otras medidas conexas que resultan asimismo cruciales. El problema de la acumulación de informes y peticiones individuales es un aspecto inherente al sistema de órganos creados en virtud de tratados, y dicha acumulación probablemente seguirá aumentando a medida que nuevos Estados Miembros se adhieran a los tratados de derechos humanos y que los protocolos facultativos y sus mecanismos conexos entren en vigor. La delegación de los Estados Unidos considera necesario fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados en su conjunto y, por ello, no se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución. La comunidad internacional deberá abordar estas cuestiones en un futuro de manera sistemática y exhaustiva.

40. **La Sra. Belskaya** (Belarús), en explicación de su posición antes de adoptar la decisión, dice que Belarús es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y concede gran importancia a la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Su delegación observa con preocupación la considerable acumulación de comunicaciones pendientes de examen por parte del Comité de Derechos Humanos. Dicha acumulación, una de las mayores registradas dentro del sistema de órganos creados en virtud de tratados, es consecuencia, no solamente del número de comunicaciones, sino también de los cuestionables procedimientos y métodos de trabajo empleados por el Comité, los cuales se basan principalmente en el reglamento interno del Comité y, en algunos casos, no se ajustan o incluso contravienen el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo correspondiente. Por consiguiente, el proyecto de resolución lanza un mensaje contradictorio, tanto al Comité como a los Estados partes. El patrocinador principal no ha tenido en cuenta las comunicaciones y propuestas presentadas por su delegación durante las negociaciones, que no se han llevado a cabo de manera

transparente, y tampoco ha tenido en cuenta el punto de vista de todas las partes interesadas. Belarús es parte tanto en el Pacto como en el Protocolo Facultativo y tiene derecho, como contribuyente al presupuesto de las Naciones Unidas, a participar en la asignación de recursos presupuestarios. Los patrocinadores principales deben adoptar un enfoque más receptivo, imparcial y constructivo a la hora de preparar proyectos de resoluciones sobre cuestiones de tal importancia. Su delegación lamenta profundamente que los patrocinadores no hayan sido capaces de llevar a cabo la sencilla tarea de preparar una resolución de procedimiento y reducir el gasto en la medida de lo posible.

41. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.31/Rev.1.*

42. **La Sra. Burgess** (Canadá) dice que la considerable acumulación de comunicaciones individuales constituye un asunto preocupante. Recalca la necesidad urgente de concluir, en febrero de 2014, el proceso intergubernamental orientado a fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y a aumentar la eficacia de su funcionamiento, con el fin de garantizar que dicho sistema pueda defender los derechos humanos de manera eficaz y eficiente sin salirse del presupuesto. Asimismo, es importante encontrar una solución duradera a dicha cuestión, en lugar de plantear medidas financieras especiales. Su delegación aboga por evitar consecuencias para el presupuesto por programas en la medida de lo posible. El Canadá no se ha sumado al consenso solamente por esta razón; no obstante, se mantiene a la espera de conocer el resultado del proceso intergubernamental.

43. **El Sr. Hisajima** (Japón) también manifiesta su preocupación por la acumulación de comunicaciones pendientes de examen por parte del Comité de Derechos Humanos, situación que exige una solución duradera y no una solución provisional. El proceso intergubernamental constituye el medio ideal para fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y aumentar la eficacia de su funcionamiento, así como para evitar consecuencias presupuestarias adicionales. A la luz de la grave situación financiera de las Naciones Unidas, resulta lamentable que se vaya a incurrir en costos adicionales ampliando una semana el tiempo asignado a las reuniones. Su delegación también manifiesta su preocupación sobre el propio proceso, que no ha tenido

en cuenta las inquietudes de todos los Estados ni ha permitido el suficiente debate. Asimismo, expresa sus dudas acerca de la necesidad de contratar personal temporario general de nivel P-3 por un período de 24 meses. El Japón concede gran importancia a las actividades del Comité y se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, pero necesita más explicaciones por parte de la Secretaría en relación con la justificación y el cálculo de los 1,5 millones de dólares estimados en concepto de necesidades de recursos adicionales, aspecto que deberá examinarse minuciosamente durante el proceso presupuestario. La Secretaría debe intentar asimismo absorber cualquier costo adicional dentro del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; el orador espera que el Comité de Derechos Humanos siga mejorando la eficiencia de sus métodos de trabajo, según lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución.

44. **La Sra. Cross** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, pero expresa su preocupación acerca del enfoque adoptado en dicho documento, ya que el problema que se necesita solucionar es mucho más amplio. Los problemas reales y el gran volumen de trabajo del Comité de Derechos Humanos son un reflejo de su éxito. Se necesita una solución general para una acumulación de trabajo que sigue aumentando. Su delegación acoge con beneplácito los pasos dados por el Comité para mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo, pero considera que la solución provisional de alargar el tiempo asignado a las reuniones no resuelve el problema. Su delegación manifiesta su firme compromiso con el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados. De cara al futuro, debe adoptarse un enfoque holístico en lugar de soluciones provisionales costosas.

45. **El Sr. Cabouat** (Francia) dice que su delegación concede gran importancia a la labor del Comité de Derechos Humanos y se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución; no obstante, tiene algunas dudas acerca del enfoque adoptado. La acumulación de trabajo constituye una cuestión intersectorial que afecta también a otros órganos creados en virtud de tratados y exige una solución general y duradera. La iniciativa de ampliar el tiempo asignado a las reuniones puede socavar los esfuerzos actuales de reforma global de los órganos creados en virtud de tratados en su conjunto. Es imprescindible que los comités garanticen que

ningún cambio en sus métodos de trabajo conlleve costos presupuestarios adicionales. Este es el espíritu constructivo que debe guiar el examen de las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución en la Quinta Comisión.

46. **La Sra. Hewanpola** (Australia) dice que el sistema de órganos creados en virtud de tratados constituye un mecanismo fundamental a nivel internacional para la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo; por ello, resulta crucial aumentar la eficacia de su funcionamiento. A la luz de las presiones que debe afrontar dicho sistema, es esencial concluir el trabajo realizado en el marco del proceso intergubernamental de la Asamblea General durante la fase final de las deliberaciones en febrero de 2014, así como llegar a un acuerdo sobre la adopción de una solución de fondo, general y duradera para fortalecer las operaciones y aumentar la eficacia del sistema de órganos creados en virtud de tratados. Su Gobierno apoya la labor del Comité de Derechos Humanos, incluido su examen de comunicaciones individuales, pero el proyecto de resolución solo pretende resolver temporalmente una de las muchas cuestiones a las que dicho Comité debe hacer frente.

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/C.3/68/L.41 y A/C.3/68/L.72)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.41: Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización

47. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución no tiene ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

48. **La Sra. Cousens** (Estados Unidos de América) dice que a los patrocinadores se han sumado también Benin, Botswana, Burkina Faso, Dinamarca, Filipinas, Georgia, la India, Indonesia, Kirguistán, Marruecos, Montenegro, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Tailandia, Tuvalu, Ucrania y Zambia.

49. El proyecto de resolución cuenta con más de 90 patrocinadores que representan a todas las regiones del mundo. Al igual que la resolución previa correspondiente, la actual reafirma que la democracia

es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de su vida. Asimismo, el texto incluye elementos incorporados en resoluciones previas de la Asamblea General en materia de elecciones, que reconocen la importancia de que se celebren elecciones libres, limpias, periódicas y auténticas, en particular en democracias nuevas y en países en proceso de democratización, a fin de dotar a los ciudadanos de los medios para que expresen su voluntad y promover una transición exitosa a democracias sostenibles. El texto incluye, además, dos elementos nuevos fundamentales: la participación de la mujer en los procesos políticos y electorales y los desafíos específicos a los que se enfrentan las personas con discapacidad a la hora de participar en los procesos electorales, en particular las barreras físicas a la participación.

50. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Burundi, Côte d'Ivoire y Madagascar se han sumado también a los patrocinadores.

51. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el proyecto de enmienda [A/C.3/68/L.72](#) al proyecto de resolución [A/C.3/68/L.41](#) y hace notar que dicha enmienda no tiene ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

52. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) dice que las cuestiones planteadas en el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.41](#) tienen una enorme importancia de cara al fortalecimiento de las instituciones democráticas de los Estados Miembros, así como en cuanto a la asistencia facilitada a dichas instituciones por parte de la comunidad internacional. Su delegación manifiesta su apoyo a muchos de los elementos incluidos en el texto pero, dado que no se han incluido sus propias propuestas, se ha visto obligada a elaborar un proyecto de enmienda aparte ([A/C.3/68/L.72](#)).

53. La enmienda refleja el deseo de la delegación de la Federación de Rusia, tal como este se expresó durante el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, de eliminar las referencias a la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y al Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones, ya que estos no se derivan del acuerdo alcanzado por ningún grupo intergubernamental de expertos ni han

sido objeto de ningún proceso intergubernamental. La delegación de la Federación de Rusia se opone, en principio, al intento de legitimar, mediante una resolución de la Asamblea General, unos documentos elaborados por un grupo de organizaciones no gubernamentales, en la medida en que dichos documentos no se han debatido a nivel intergubernamental. Manifiesta su pleno apoyo al objetivo de armonizar los métodos y principios para la observación internacional de elecciones, tal como se expresa en la 1ª parte del párrafo 11 del proyecto de resolución; ha defendido dicha actuación en diversos ámbitos, en particular, ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

54. La delegación de la Federación de Rusia considera que el proyecto de enmienda presentado hace que el proyecto de resolución resulte más equilibrado. En caso de que los patrocinadores del proyecto de resolución consideren que la enmienda es inaceptable, el orador solicitará una votación registrada y hará un llamamiento a la Comisión para que preste su apoyo al respecto.

55. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela se han sumado a los patrocinadores del proyecto de enmienda.

56. **La Sra. Torres** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación votará en contra de la enmienda al párrafo 11 y anima a otras delegaciones a hacer lo mismo. Mediante su propuesta de enmienda, la delegación de la Federación de Rusia pretende eliminar la redacción de consenso contemplada en el correspondiente proyecto de resolución desde hace casi un decenio; la Comisión y la Asamblea General llegaron a un acuerdo sobre dicha redacción, que simplemente reconoce el valor de la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y del Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones, los cuales cuentan con la aprobación de la Unión Africana, la Comisión Europea y la Organización de los Estados Americanos, entre otras organizaciones. La oradora insta a las delegaciones a votar en contra de la propuesta de enmienda, como ya hicieron en 2009 y 2011.

57. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada del proyecto de enmienda contemplado en el documento [A/C.3/68/L.72](#).

58. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/68/L.72, que figura en el documento A/C.3/68/L.41.*

Votos a favor:

Argelia, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kenya, Malasia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, India, Kazajstán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Mauritania, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Qatar, República Democrática del Congo, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra

Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Zambia.

59. Por 94 votos contra 29 y 33 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/68/L.41 que figura en el documento A/C.3/68/L.72.

60. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.41 en su totalidad.*¹

61. **El Sr. Matlhako** (Sudáfrica) dice que Sudáfrica, como Estado parte de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza, ha participado de manera constructiva en las consultas sobre la resolución. Su Gobierno está preocupado por algunos aspectos del texto, en particular, por la descripción del tipo de entorno propicio para la celebración de elecciones. Se asume que todos los Estados manifiestan el mismo nivel de desarrollo en relación con la organización de los preparativos de elecciones. Asimismo, el texto no aborda todos los aspectos relativos a la logística electoral, que dependen de la disponibilidad de los recursos humanos y financieros adecuados, entre ellos, la función de la judicatura.

62. Resulta difícil comprender la decisión de rechazar un texto basándose en los párrafos 8 y 9 de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Más aún, las amplias contribuciones realizadas por la delegación de Sudáfrica no se han tenido en cuenta. El orador espera que el patrocinador principal adopte un enfoque diferente de cara a futuras negociaciones.

63. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) dice que el texto del último párrafo del preámbulo de la resolución no tiene en cuenta los debates anteriores en torno a la necesidad de centrarse en los derechos humanos a la hora de definir la agenda para el desarrollo después de 2015. Dicha perspectiva deberá basarse en un análisis de la interdependencia existente entre las diversas categorías de derechos humanos. Cuba no está de acuerdo con la aplicación de una perspectiva selectiva que otorgue prioridad a determinados elementos en materia de derechos humanos y democracia, ya que dicho enfoque resulta perjudicial para los derechos económicos, sociales y culturales. Con respecto a la

¹ La delegación del Congo informó posteriormente a la Comisión de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución y la delegación de Burundi, de que había tenido la intención de abstenerse.

democracia, las elecciones auténticas y periódicas constituyen simplemente uno de los requisitos para garantizar la participación y el pleno disfrute por parte de los pueblos de las riquezas generadas a partir de su trabajo y del uso de los recursos naturales.

Tema 108 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación) (A/C.3/68/L.17/Rev.1 y A/C.3/68/L.20/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.17/Rev.1: Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas

64. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión), exponiendo las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, señala a la atención de la Comisión los párrafos 4, 8, 12, 16 y 18 del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.17/Rev.1](#). En virtud de la resolución [64/293](#) de la Asamblea General, se han aprobado 2 puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario en la sección 16 del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Con arreglo a ello, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha asignado 1 puesto sufragado con cargo al presupuesto ordinario para facilitar asistencia técnica en los ámbitos de la trata de personas y el tráfico de migrantes, y 1 puesto sufragado con cargo al presupuesto ordinario para elaborar el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*. Si la evaluación cuatrienal se lleva a cabo del mismo modo que en mayo de 2013, esta no requerirá recursos adicionales.

65. Señalando a la atención de los presentes las medidas requeridas para ejecutar las actividades relativas a la solicitud formulada en el párrafo 8 del proyecto de resolución, el orador hace notar que la UNODC recibió en 2012 una contribución para fines específicos por valor de 600.000 dólares, como apoyo a su función coordinadora dentro del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y a la elaboración de 5 documentos temáticos destinados a su uso en actividades de asistencia técnica. El aumento de las actividades en 2013 requerirá unos recursos extrapresupuestarios adicionales que ascienden a 482.800 dólares.

66. La UNODC requerirá recursos extrapresupuestarios adicionales por valor de 946.000 dólares durante 3 años para ejecutar las actividades relacionadas con la solicitud formulada en

el párrafo 12, así como recursos extrapresupuestarios adicionales por valor de 154.100 dólares para ejecutar las actividades relativas a la solicitud formulada en el párrafo 16. Con respecto a las actividades vinculadas a la solicitud planteada en el párrafo 18, se requerirán recursos extrapresupuestarios adicionales por valor de 71.800 dólares, destinados a la elaboración de un informe de 16 páginas en 6 idiomas y a la creación de un puesto del Cuadro Orgánico de nivel P-4 por un período de 2 meses para la preparación de dicho informe. En caso de que dichos recursos extrapresupuestarios adicionales no estén disponibles, las actividades no podrán llevarse a cabo.

67. **El Sr. Lazarev** (Belarús), presentando el proyecto de resolución, dice que a los patrocinadores se han sumado Australia, China, el Ecuador, El Salvador, Eritrea, la India, Italia, Kazajstán, Montenegro, Portugal, Serbia, Swazilandia, Tailandia, Túnez y Ucrania. Desde la aprobación de la primera resolución en materia de prevención del delito y justicia penal, se ha creado el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, además de aprobarse el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas. En septiembre de 2013, Belarús inició las consultas con la sociedad civil para debatir la aplicación de las iniciativas internacionales de lucha contra la trata de personas.

68. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que a los patrocinadores se han sumado Burkina Faso, Lesotho, el Níger y la República Unida de Tanzania.

69. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia), hablando en nombre de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, dice que la trata de personas es una de las formas más peligrosas de delincuencia organizada transnacional y está llevada a cabo por grupos delictivos sumamente organizados, cuya actuación socava el estado de derecho. La Organización del Tratado de Seguridad Colectiva pide la aprobación de medidas concretas orientadas a la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, y acoge con beneplácito la proclamación de un Día Mundial contra la Trata de Personas, que ayudará a concienciar a la comunidad internacional, así como a consolidar los

esfuerzos realizados por todos los asociados al respecto.

70. Asimismo, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva apoya la idea de llevar a cabo una evaluación periódica de la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, ya que contribuiría a impulsar la cooperación internacional y facilitaría la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. La experiencia de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva en la lucha contra la migración ilegal, a menudo vinculada a la trata de personas, puede resultar de interés para muchos otros Estados y organizaciones internacionales. Los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva confirman su voluntad de abordar la cuestión de la delincuencia organizada a través de la cooperación internacional.

71. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.17/Rev.1.*

72. **La Sra. Hampe** (Lituania), hablando en nombre de la Unión Europea, alaba los esfuerzos de Belarús por aumentar la conciencia sobre la situación de las víctimas de la trata de personas, así como por promover y proteger sus derechos humanos. No obstante, en lugar de proclamar un Día Mundial, puede que sea más eficaz aprovechar las sinergias ya existentes a tal efecto. La Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas celebrada en mayo de 2013 ha demostrado la importancia de promover y proteger los derechos de las víctimas, así como el papel fundamental desempeñado por la sociedad civil en las iniciativas de lucha contra la trata de personas.

73. Cualquier futura evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, incluida la aplicación de los instrumentos jurídicos oportunos, debe permitir realizar una valoración de carencias y problemas orientada a la acción, además de contemplar la participación de todas las partes interesadas correspondientes. Asimismo, dicha evaluación debe llevarse a cabo utilizando los recursos existentes.

74. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus correspondientes protocolos, en particular el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de

Personas, Especialmente Mujeres y Niños, constituyen los principales instrumentos jurídicos que sustentan las iniciativas de lucha contra la trata de personas. El mencionado Plan de Acción Mundial es un instrumento complementario a dichas iniciativas.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.20/Rev.1: Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

75. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

76. **El Sr. Manana** (Uganda), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que la actividad delictiva sigue siendo un gran obstáculo para el desarrollo socioeconómico del continente africano. La delincuencia organizada transnacional constituye un motivo de especial preocupación, dada la debilidad de las estructuras de prevención del delito en África. El Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente se creó para abordar el problema del aumento de la delincuencia, que amenaza con socavar las iniciativas de desarrollo de los países africanos.

77. Los esfuerzos constantes por fortalecer la colaboración y forjar nuevas alianzas incrementarán la capacidad del Instituto para llevar a cabo su labor. El proyecto de resolución retoma buena parte del texto de los documentos de años anteriores, aunque se han introducido modificaciones para reflejar los nuevos avances logrados.

78. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.20/Rev.1.*

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.